



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0207 DE 28 FEB 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 06 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 446**, por medio del cual el señor GABRIEL JAIME CANO RAMÍREZ, en calidad de Representante Legal de la empresa Integral S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RÍO NECHÍ"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Yarumal, Campamento y Angostura, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Definición de origen: **Bogotá**

Punto	X (m) = ESTE	Y (m) = NORTE
1	856503,70	1260500,32
2	859539,70	1260926,08
3	859582,34	1258708,63
4	856508,69	1258701,63

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 446** del 06 de enero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RÍO NECHÍ"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Yarumal, Campamento y Angostura, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RÍO NECHÍ"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Yarumal, Campamento y Angostura, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del polígono aportado por el solicitante en el sistema de coordenadas planas Origen-Centro, Datum Magna Sirgas, para el proyecto **“Aprovechamiento energético del río Nechí”**.”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Yarumal, Campamento y Angostura, en el departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Descripción de las Actividades:**

Construcción de un proyecto hidroeléctrico a filo de agua sin embalse de regulación, que permita la generación de energía eléctrica a partir del río Nechí en su parte alta.

**Obras de derivación**

Las obras de derivación del proyecto consisten en un azud, una estructura de captación lateral, un canal de aducción y un desarenador. El azud cumple la función de vertedero de crecientes y sobre una de las márgenes se ubicará una captación que ingresa el caudal al sistema de derivación y las entrega a un canal de aducción, el cual sobre el muro lateral orientado hacia el cauce del río, presenta un vertedero para la evacuación de excesos. El canal de aducción incluirá, en la parte baja del vertedero lateral, un orificio que devuelve de forma permanente al río Nechí el caudal ecológico.

**Obras de conducción**

El sistema de conducción, que podría ser a presión en toda su longitud o tener un tramo inicial a flujo libre, se ubicará sobre una de las márgenes del río Nechí. Después del desarenador, el caudal ingresa el canal rectangular a flujo libre, luego se encuentra el tanque de carga, el cual se conecta a la tubería de conducción a presión que alimenta las unidades generadoras en la casa de máquinas.

**Obras de generación**

Las obras de generación estarían compuestas por una casa de máquinas superficial que albergaría una o dos turbinas Pelton.

**Obras de descarga**

La obra de descarga está compuesta por un canal de descarga a superficie libre, el cual regresaría el caudal turbinado al río Nechí.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“Aprovechamiento energético del río Nechí”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“Aprovechamiento energético del río Nechí”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Yarumal, Campamento y Angostura, en el departamento de Antioquia.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RÍO NECHÍ”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Yarumal, Campamento y Angostura, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Definición de origen: Bogotá		
Punto	X (m) = ESTE	Y (m) = NORTE
1	856503,70	1260500,32
2	859539,70	1260926,08
3	859582,34	1258708,63
4	856508,69	1258701,63

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 446 del 06 de enero de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RÍO NECHÍ", localizado en jurisdicción de los municipios de Yarumal, Campamento y Angostura, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Definición de origen: Bogotá

Punto	X (m) = ESTE	Y (m) = NORTE
1	856503,70	1260500,32
2	859539,70	1260926,08
3	859582,34	1258708,63
4	856508,69	1258701,63

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 446 del 06 de enero de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 446, del 06 de enero de 2017, para el proyecto: "APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RÍO NECHÍ", localizado en jurisdicción de los municipios de Yarumal, Campamento y Angostura, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Definición de origen: Bogotá

Punto	X (m) = ESTE	Y (m) = NORTE
1	856503,70	1260500,32
2	859539,70	1260926,08
3	859582,34	1258708,63
4	856508,69	1258701,63

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 446 del 06 de enero de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06